

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA DECATHLON LEGANÉS Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MILMA 2

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento, que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

INTERVIENEN

De una parte: el **CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** (en adelante, el CIFE), con N.I.F. P7805801C y domicilio en Avenida de las Provincias nº33 (Fuenlabrada), debidamente representado en este acto por Doña. SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ, vicepresidenta del CIFE y Concejala de "Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria" del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

De otra, Don/Doña Jesús García Barrios, en calidad de Director, en nombre y representación de Decathlon Leganés (en lo sucesivo Empresa) y con domicilio a los efectos del presente documento en Leganés y con CIF núm A79935607

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto:

EXPONEN

- I. Que el CIFE es un Organismo Público dependiente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de sus Estatutos, tiene como misión principal favorecer el emprendimiento empresarial, ayudar al tejido productivo de la zona y favorecer la inserción laboral de la población desempleada; así como la mejora de la calidad del empleo y la cualificación de los/as ciudadanos/as de Fuenlabrada, en especial de aquellos colectivos más desfavorecidos, en condiciones de igualdad de oportunidades, de acuerdo con el artículo 2 de los Estatutos del CIFE "Funciones y ámbito de actuación".
- II. Que el CIFE es un Organismo Público dependiente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de sus Estatutos, tiene como misión principal favorecer el emprendimiento empresarial, ayudar al tejido productivo de la zona y favorecer la inserción laboral de la población desempleada; así como la mejora de la calidad del empleo y la cualificación de los/as ciudadanos/as de Fuenlabrada, en especial de aquellos colectivos más desfavorecidos, en condiciones de igualdad de oportunidades, de acuerdo con el artículo 2 de los Estatutos del CIFE "Funciones y ámbito de actuación".



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



Código Seguro De Verificación	qHxsNQZrwpkldFBIVXC93g==	Fecha	26/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Soledad Martin Hernandez - Concejala		
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/qHxsNQZrwpkldFBIVXC93g%3D%3D	Página	1/7



- III. Que el Decathlon es una Sociedad Anónima Unipersonal de deporte que ofrece una gran variedad de material deportivo para toda clase de actividades, deportes de equipo, deportes de agua, acampada, pesca, hípica, precisión...
- IV. Que la misión de Decathlon es hacer accesible, de manera sostenible, el placer y los beneficios de la práctica del deporte al mayor número de personas.
- V. Que el compromiso de Decathlon es cumplir su misión respetando los valores de responsabilidad, vitalidad, generosidad y autenticidad.
- VI. Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, firmar el presente **Convenio de colaboración entre el CIFE y la entidad Decathlon Leganés (en adelante el "Convenio")** de acuerdo con las siguientes;

ESTIPULACIONES

PRIMERA. -Objeto.

El programa MILMA 2 financiado íntegramente el CIFE, da continuidad al programa MILMA desarrollado en el marco de la Iniciativa Urban 2007-2013, tiene como finalidad principal generar un modelo formativo que mejore la empleabilidad de personas desempleadas de Fuenlabrada, la integración, la eliminación y prevención de la discriminación entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, favorecer la integración laboral de personas migrantes y todos aquellos programas que puedan ser considerados de interés para ambas instituciones en el ámbito de sus respectivas finalidades sociales.

El programa MILMA 2, contempla la necesidad de conectar las acciones formativas con empresas y profesionales de los diferentes sectores de formación con el fin de que asuman la tarea de desarrollar las capacidades técnico-prácticas de las personas participantes en cada uno de los nichos de mercado identificados.

El objeto del presente convenio es posibilitar que el alumnado del programa MILMA 2 realice prácticas externas no laborales en el Decathlon.

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa, realizada por las personas participantes del programa **MILMA 2**, cuyo objetivo es permitir a estos complementar la formación teórica del curso de **Reparación y mecánica de bicicletas**, organizado por el CIFE, con el objetivo de reinsertarse laboralmente.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



Código Seguro De Verificación	qHxsNQZrwpkldFBIVXC93g==	Fecha	26/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Soledad Martin Hernandez - Concejala		
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/qHxsNQZrwpkldFBIVXC93g%3D%3D	Página	2/7



Tanto el CIFE como el DECATLHON, consideran que pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la cooperación y la ayuda mutua, y han decidido colaborar en el desarrollo de las prácticas externas, en el marco de este convenio de cooperación educativa tal y como establece el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por la que se regulan prácticas no laborales en empresas.

CLAUSULAS

PRIMERO. - VIGENCIA, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio tendrá efectos a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Antes de la finalización de la vigencia de este Convenio, o de cualquiera de sus prórrogas, las partes podrán acordar la prórroga, **de forma expresa y por escrito**, por el mismo período de tiempo o inferior al plazo inicial y sin que pueda prorrogarse el convenio por un período superior a cuatro años SEGUN la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

SEGUNDO. - APORTACIÓN ECONÓMICA

El convenio no tiene repercusión económica para el presupuesto del CIFE

TERCERO. - OBLIGACIONES DEL CIFE

El CIFE se compromete a:

1. Designar persona que tutorizará, supervisará la realización de sus prácticas y orientará en el desarrollo de la actividad.
2. Difundir la participación y colaboración del Decathlon mediante la inserción del logo del Fondo en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la actividad objeto del presente convenio.
3. Menciona la colaboración en todos los actos de difusión referidos a la actividad.
4. Cubrir cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse, en el periodo de la práctica formativa mediante el seguro correspondiente y actualmente en vigor.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



Código Seguro De Verificación	qHxsNQZrwpkldFBIVXC93g==	Fecha	26/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Soledad Martin Hernandez - Concejala		
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/qHxsNQZrwpkldFBIVXC93g%3D%3D	Página	3/7



5. Impartir sesiones de orientación laboral con el objetivo de mejorar las aptitudes socio-laborales de las personas participantes, principalmente aquellas que se refieran al trabajo en equipo, a las habilidades de comunicación, capacidad de adaptación, compromiso, etc.

CUARTO. - OBLIGACIONES DEL DECATHLON LEGANÉS

El Decathlon Leganés se compromete a:

1. Admitir a los alumnos en prácticas propuestos por el CIFE y designará a una persona, responsable de supervisar su formación durante el periodo de prácticas y de emitir los informes que, en su caso, precisará el CIFE.
2. Emitir, a través del tutor/a, informe final para cada estudiante, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y valoración de las competencias
3. Aportar una ayuda de 125,00€ a cada alumno que realice prácticas en sus establecimientos.

QUINTO. - OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

El CIFE y DECATHLON no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los establecidos en este convenio.

No derivará para la entidad colaboradora obligación alguna de carácter laboral.

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el centro de trabajo o en el desplazamiento al o desde el mismo, será contemplada en el seguro correspondiente, a cargo del CIFE.

Se comprometen a facilitar el intercambio de la información necesaria para el buen desarrollo del objeto del presente convenio.

SEXTO. - Modificación y resolución del convenio.

La modificación de los términos recogidos en el presente Convenio requerirá de acuerdo de ambas partes.

La modificación del presente Convenio se realizará mediante la elaboración de la correspondiente Adenda al mismo, para lo que se requerirá el acuerdo unánime de los



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



Código Seguro De Verificación	qHxsNQZrwpkldFBIVXC93g==	Fecha	26/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Soledad Martin Hernandez - Concejala		
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/qHxsNQZrwpkldFBIVXC93g%3D%3D	Página	4/7



firmantes, de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causas de resolución.

Son causas de resolución del presente Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio, sin haberse acordado la prórroga.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por resolución judicial que declare la nulidad del Convenio administrativo.

En caso de concurrir alguno de los supuestos de resolución anticipada del Convenio, las actividades que estuviesen en ejecución continuarán hasta la finalización de estas.

SÉPTIMO. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

El CIFE, recabará el consentimiento de alumnos para tratar sus datos y cederlos a DECATHLON Leganés, que se constituirá en encargado de tratamiento de los datos recibidos y los trata con arreglo a la única finalidad de cumplir con el objeto del convenio.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



Código Seguro De Verificación	qHxsNQZrwpkldFBIVXC93g==	Fecha	26/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Soledad Martin Hernandez - Concejala		
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/qHxsNQZrwpkldFBIVXC93g%3D%3D	Página	5/7



OCTAVO. - USOS DE SIGNOS DISTINTIVOS E IMÁGENES

Las partes se comprometen a utilizar los logotipos, distintivos e imágenes oficiales tanto del programa como de la empresa firmante en los términos acordados.

NOVENO. -PUBLICIDAD.

El CIFE será la entidad que coordine el proceso de comunicación, que será acordado con la otra parte. En dicho proceso se establecerá el modo, canal y calendario de difusión, inicio y puesta en marcha; presentación oficial, organización de foros de empleo, encuentros o eventos similares, comunicaciones de balance de resultados o clausuras, etc.

DÉCIMO. - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

Se constituirá una comisión mixta de seguimiento del convenio para velar por su cumplimiento, evaluar su desarrollo del programa y los resultados de forma cualitativa y cuantitativa, y estableciendo las modificaciones o correcciones necesarias para un adecuado desarrollo de este.

La comisión mixta de seguimiento estará compuesta al menos por un representante de cada parte. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez durante la vigencia del convenio de manera presencial, virtual o telefónica. La comisión podrá realizar más reuniones, si así lo acordasen ambas partes. La entidad que desee convocar la comisión mixta de seguimiento avisará a la otra de su intención de reunirse con, al menos quince días de antelación.

UNDÉCIMO. - NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE EN CASO DE LITIGIO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverá entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



Código Seguro De Verificación	qHxsNQZrwpkldFBIVXC93g==	Fecha	26/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Soledad Martin Hernandez - Concejala		
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/qHxsNQZrwpkldFBIVXC93g%3D%3D	Página	6/7



En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los juzgados y tribunales de lo contencioso administrativo que pudieran corresponderles para la solución de las controversias que pudieran surgir con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman por duplicado las partes en fecha y lugar indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas que consta:

D./D^a Jesús García Barrios
DNI- 52975307M
Director Decathlon Leganés

Dña. Soledad Martín Hernández.
Vicepresidenta del CIFE
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



Código Seguro De Verificación	qHxsNQZrwpkldFBIVXC93g==	Fecha	26/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Soledad Martin Hernandez - Concejala		
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/qHxsNQZrwpkldFBIVXC93g%3D%3D	Página	7/7

